

BALANCE. RENOVACION-AMPLIACION DEL CUESTIONARIO. UN EJEMPLO DE ANALISIS SOCIO-ECONOMICO

Pedro Chalmeta

BALANCE

Cuando se hace el escrutinio, por motivos bibliográficos¹ o por ver cuáles son las líneas de investigación que se han traducido a publicaciones durante los últimos 20 años², se obtiene un balance que no tiene, en conjunto, nada de alentador. Ciertamente, en aras de la exactitud, es preciso matizar. F. Codera, S. Vila, F. Hernández, A. González Palencia, E. Terès, M. Ocaña, entre los difuntos y diversas personas todavía intelectualmente activas, han aportado contribuciones de valía. Pero, en demasiadas ocasiones, al tropezar con datos históricos, se han limitado a coleccionarlos y exponerlos sin elaborarlos. Si se me permite la expresión, muchos han hecho historia sin proponérselo.

Y, como a perro flaco todo son pulgas, venimos padeciendo una plaga: la proliferación e institucionalización del «fraude del etiquetado». Auténtico timo al consumidor intelectual, consistente en atraerle mediante el señuelo de un título sugestivo; cuyo interés rebasa con mucho y no guarda proporción con el contenido. Como si nombrar un problema equivaliese a resolverlo; máxime cuando, demasiado a menudo, la cuestión es presentada sin prestar la atención necesaria a la problemática real. Dichos timadores

1. Chalmeta P., «Al-Andalus, le point bibliographique (1970-1985)», *R.O.M.M.* 1985, XL.
2. Chalmeta, P., «Bilan et tendances des recherches (1967-87)», *L'Arabisant*, 1987, XXVI.

constituyen genuinos «especialistas en todo y conocedores de nada». Cada vez que acaban de descubrir un nuevo Mediterráneo, se auto-entronizan expertos en el tema, produciendo un frenesí de improvisadas reuniones, apadrinadoras de inigualadas sartas de banalidades, refritos y generalizaciones abusivas, cuya presentación pseudo-científica deslumbra a los ingenios. Lo trágico es que la proliferación de estos «ejemplares, modélicos y renovadores» caballos de Atila estorbará durante años se emprenda nada serio sobre puntos que no han sido estudiados más que de nombre.

Y, por si no sobrase ya con desalentar a la investigación de calidad, semejante falta de rigor intelectual y probidad científica invita al intrusismo de los de fuera. Quienes, pensando que difícilmente pueden hacerlo peor, se lanzan a pontificar en campos tan ajenos a sus áreas de trabajo que, puestos a desconocer, ignoran no sólo la cultura, evolución general, problemática de la cuestión, etc. sino hasta los más imprescindibles rudimentos del idioma en que se redactaron los documentos... Una vez más, para desdicha y desdoro nuestro, resulta que es en Celtiberia donde, mejor y más certeramente, se confirma la observación de B. Lewis «It has been remarked that the history of the Arabs has been written in Europe by historians who knew no Arabic or by Arabists who knew no history». Aseveración corroborada —con todas las deformaciones ideológicas que implica y distorsiones de la realidad histórica que conlleva— por la actuación de C. Sánchez-Albornoz y sus mediocres epígonos actuales, en cuanto se meten a opinar de una materia que no entienden y para la cual carecen de la adecuada preparación cultural y lingüística.

Un breve repaso de lo publicado durante las 3 últimas décadas permitirá apreciar lo hecho. Su comparación con dos artículos «programáticos», separados por 65 años, hispano y ya centenario el uno³ y foráneo el otro⁴ subrayará con claridad la inmensidad de lo que está por hacer.

RECUESTO BIBLIOGRAFICO

- 1) *Textos y traducciones*: Desde 1965 han sido editados unos 19 textos.
1965. Al-^cUdrī, *Tarṣīc al-aḥbār*. Ahwanī. Madrid.
Ibn Ḥayyān, *Al-Muqtabas* (VI). Ḥaḡḡī. Beirut.
- 1971 Ibn Ḥayyān, *Al-Muqtabas* (II). Makkī. Cairo.
Ibn al-Kardabūs, *Tārīḥ al-Andalus...* ^cAbbādī. Madrid.
3. «Anteproyecto de trabajos y publicaciones que la Academia debiera emprender», *B.R.A.H.*, 1890 de F. Codera.
4. «L'histoire économique et sociale de l'Orient musulman médiéval», *S.I.*, 1955, III de Cl. Cahen, el mayor historiador contemporáneo y fundador del J.E.S.H.O.

BALANCE. RENOVACION-AMPLIACION DEL CUESTIONARIO.

- 1973 Ibn ʿAbd al-Malik al-Marrākuṣī, *Al-Dayl wal-takmila...* Beirut.
- 1974 Jiménez de Rada, *Historia Arabum*. Sánchez Lozano. Sevilla.
- 1975 Al-Rāzī. *Crónica del Moro Rasis*. D. Catallán. Madrid.
Al-Idrīsī. *Nuzhat al-muštāq*. Napolí.
Ibn Luyūn. *Tratado de agricultura*. Eguaras. Granada.
- 1978 Ibn al-Ḥaṭīb. *Al-Iḥāṭa*. Enan. Cairo.
- 1979 Ibn Bassām. *Al-Dahīra*. I. ʿAbbās. Beirut.
Ibn Ḥayyān. *Al-Muqtabas* (V). Chalmeta y Corriente. Madrid.
- 1983 Al-Wanšarīsī. *Miʿyār al-muʿrib...* Rabat.
Qādī ʿIyāḍ. *Tartīb al-madārik*. Rabat.
Dikr bilād al-Andalus. Molina. Madrid.
Ibn al-ʿAṭṭār. *K. al-waṭāʾiq wal-siġillāt*. Chalmeta y Corriente. Madrid.
- 1984 *Al-Zaharāt al-manṭūra*. Makkī. Madrid.
- 1989 Al-Idrīsī. *Uns al-muhaġ wa rawḍ al-furaġ*. Madrid.
- 1990 Ibn Ḥarrāt al-Ruṣāʾī. *Iḥtišār iqtibās al-anwār*. Molina. Madrid.
- Han sido traducidos:*
- 1967 Ibn Ḥayyān (*Muqtabas VI*) *Anales palatinos...* García Gómez. Madrid.
- 1968 Al-Saqaṭī (*K. fi ādāb al-ḥisba*), *Libro del buen gobierno*. Chalmeta. Madrid.
- 1969 Ibn Šāḥib al-Šalā (*Al-Mann bil-imāma*). Huici, Valencia.
- 1970 Ibn al-Ḥaṭīb (*Aʿmāl al-ʿlām*), *Islamische Geschichtespaniens...* Hoernerbach. Zurich.
- 1980 Emir ʿAbd Allāh (*Al-Tibyān*), *El siglo XI en primera persona*. García Gómez. Madrid.
- 1981 Ibn Ḥayyān (*Muqtabas V*), *Crónica del califa ʿAbd al-Raḥmān*. Corriente-Viguera. Madrid.
- 1984 (*Dikr bilād...*), *Una descripción anónima...* Molina. Madrid.
Ibn Quzmān (*Diwān*), *El cancionero hispano-árabe...* Corriente. Madrid.
- 1986 Emir ʿAbd Allāh (*Al-Tibyān*), *The Tibyān*. A. Tibi. Leyde.
- 1987 Ibn al-Kardabūs (*Tārīḥ*), *Historia de al-Andalus*. Maillo. Madrid.
- 1988 Ibn Waddāḥ. *Tratado contra las innovaciones*. Fierro. Madrid.
- 1989 Idrīsī. *Los caminos de al-Andalus en el s. XII*. Madrid.

2) *Estudios*: Este es un recuento bibliográfico, no un análisis crítico. Razón por la que coexisten obras de la mayor importancia con otras de valor ínfimo. Así mismo no se han reflejado los artículos, pese a la considerable aportación de datos que suponen algunos y al impacto científico de la adopción de una nueva problemática y nuevos métodos.

En 20 años hemos tenido seis «interpretaciones»:

- 1969 Olagüe, I., *Les Arabes n'ont jamais envahi l'Espagne*; trad. corregida: *La revolución islámica en Occidente*. Madrid, 1974.
- 1976 Guichard P., *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona; trad. francesa enmendada en 1977: *Structures sociales orientales et occidentales dans l'Espagne musulmane*.
- 1978 Cantarino V., *Entre monjes y musulmanes. El conflicto que fue España*. Madrid.
Lomax D., *The reconquest of Spain*. Birmingham.
- 1979 Glick F. T., *Islamic and Christian Spain in the early Middle Ages*. Princeton.
- 1984 Barkai R., *Cristianos y musulmanes en la España medieval. El enemigo en el espejo*. Madrid.
- 1989 Collins R., *The Arab conquest of Spain. 710-797*. Blackwell.

Esto sin incluir:

Mac Kay A., *Spain in the Middle Ages*. London, 1977, ni Collins R., *Early mediaeval Spain*. London, 1983.

Se siguen redactando «historias totales»:

- 1970 Watt W. M., *Historia de la España Islámica*. Madrid.
- 1974 Chejne A., *Muslim Spain: its history and culture*. Minneapolis.
Read J., *The moors in Spain and Portugal*. London.
- 1976 Ḥaġġī, *Al-Tāriḥ al-andalusī*... Damasco.
- 1982 Arié R., *España musulmana (s. VIII-XV)*. Madrid.

En cambio, otros trabajos no tratan más que de un aspecto o un período:

- 1969 Šūfī H., *Tāriḥ al-ʿArab fī Isbānyā. ʿAṣr al-Manšūr*... Damasco.
- 1970 Ḥaġġī ʿA. R., *Andalusian diplomatic relations... Umayyad period*. Beirut.
- 1971 Torres Balbas L., *Ciudades hispano-musulmanas*. Madrid.
- 1973 Chalmeta P., *El «señor del zoco» en España*. Madrid.

BALANCE. RENOVACION-AMPLIACION DEL CUESTIONARIO.

- 1974 Bolens L., *Les méthodes culturales au M. A. d'après les traités d'agronomie andalous*. Ginebra (reedición *Agronomes andalous du Moyen Age*. Paris, 1981).
- 1976 Guichard P., *Al-Andalus: estructura antropológica...* Barcelona.
- 1978 Urvoy D., *Le monde des ulemas andalous du Ve au VIIe s. Etudes sociologique*. Ginebra.
- 1979 Ashtor E., *The jews of Moslem Spain*. Philadelphia.
- 1983 Abū Dayf A., *Al-Qabā'il al-ʿarabiyya fil-Andalus ḥatta suqūṭ... al-Umawiyya*. Casablanca.
- 1984 Millet Gérard D., *Chrétiens mozarabes et culture islamique dans l'Espagne des VIIIe-IXe s.* Paris.
- 1985 Arjona Castro A., *La sexualidad en la España musulmana*. Córdoba.
 Avila M. L., *La sociedad hispano-musulmana al final del califato*. Madrid.
 Cruz Hernández M., *Historia del pensamiento en al-Andalus*. Sevilla.
 Naṣr Allāh S., *Dawlat al-Murābiṭīn fil-Andalus. ʿAhd Yūsuf b. Taṣuṭ n.* Beirut.
- 1986 Wasserstein D., *The rise and fall of the Party Kings*. Princeton.
 Terès E., *Materiales para el estudio de la toponimia hispano-árabe: nomina fluvial*. Madrid.
 Vallve J., *La división territorial de la España musulmana*. Madrid.
- 1987 Fierro I., *La heterodoxia en al-Andalus durante el período omeya*. Madrid.
- 1988 Bazzana, Cressier, Guichard, *Les chateaux ruraux d'al-Andalus*. Madrid.
 Lagardère V., *Le vendredi de Zallāqa. 23 octobre 1086*. Paris.
- 1990 Cressier P., *La casa hispano-musulmana*. Madrid.
 Guichard P., *Les musulmans de Valence et la reconquête (XI-XIII^e s.)*. Damasco.
 Harvey L. P., *Islamic Spain. 1250 to 1500*. Chicago.
Madrid del siglo IX al XI. Madrid.
- 1991 Sénac Ph., *La Marche Supérieure d'al-Andalus et l'Occident chrétien*. Madrid.

Las historias regionales brotan por doquier:

- 1971 Terron M., *El solar de los Aftasidas*.
- 1973 ʿAbbādī M., *El reino de Granada en la época de Muḥammad V*.
 Arié R., *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides*.
 Requena F., *La Huelva de los Bakries*.

- 1974 Martínez P., *Perfil del Cádiz hispano-árabe*.
 Pita Merce R., *Lérida árabe*.
 Torres Delgado C., *El antiguo reino nazarí de Granada*.
- 1975 Seco de Lucena L., *La Granada nazarí del s. XV*.
- 1976 Sāmarrā'ī H., *Al-Ṭagr al-a'lā al-Andalusī*.
- 1978 Turk A., *El reino de Zaragoza en el s. XI*.
- 1979 Aguirre F. J., *Introducción al Jaén islámico*.
- 1980 Arjona Castro A., *Andalucía musulmana: estructura político-administrativa*.
- 1981 Viguera M. J., *Aragón musulmán*.
- 1982 Arjona Castro A., *El reino de Córdoba durante la dominación musulmana*.
- 1984 Bosch J., *La Sevilla islámica*.
 Ḥallāf M., *Qurṭuba al-islāmiyya fīl-qarn al-ḥādī °ašar mīlādī*.
- 1985 Porres J., *Historia de Ṭulayṭula*.
 Rubiera M.^a J., *La taifa de Denia*.
- 1989 Azuar R., *Denia islámica: Arqueología y poblamiento*.

3) *Lo actual*: Las principales novedades parecen centrarse en un despertar del interés por la agricultura (Bolens, Eguaras), la irrigación (Glick, Cressier, Barceló), la alimentación (Díaz García, E. Sánchez), asentamientos y organización del territorio (Acién, Barceló, Chalmeta, Cressier, Guichard), fortificaciones (Acién, Cressier, Guichard, Zozaya), estructuras e instituciones (Barceló, Chalmeta, Guichard), sociales (Urvoy), económico-fiscales y numismáticas (Barceló, Canto, Chalmeta), jurídicos (Aguirre, Arcas, Carmona, Cervera, Chalmeta, Ferreras). Naturalmente, no cabe infravalorar el impacto que la publicación de nuevos textos es susceptible de provocar. Así mismo tenemos que estar atentos al progreso de los múltiples trabajos arqueológicos en curso, cuyos resultados deberían permitir lograr un cierto conocimiento de la cultura material y la consiguiente renovación de la problemática histórica.

4) *Trabajos en curso*:

Están en prensa una serie de ediciones de textos:

Dīwān al-aḥkām al-kubrā de Ibn Sahl (M. Ḥallāf).

Al-Muqni' de Ibn Mugīṭ (Aguirre).

Tārīḥ de Ibn Ḥabīb (Aguade).

Al-Muqtabas III de Ibn Ḥayyān (Makkī).

Al-Muḥtašar de al-Ṭulayṭulī (Cervera).

Al-Qašd al-maḥmūd de al-Ġazīrī (Ferreras).

El primer fascículo del *Index Archaeologicus Andalusicus* debería salir durante este año. Es de esperar que encuentren editor *Las emisiones de Abd al-Rahmān III: estudio histórico-económico* de A. Canto, así como *El armamento alto-medieval en la Península Ibérica. Su estudio en los Beatos de los siglos X y XI* de A. Soler. Se están entregando (salida prevista para 1992) una docena de volúmenes dedicados monográficamente a diversos períodos de la historia de al-Andalus, derecho, lengua, ciencia, etc. Para finales de este año carismático debería salir un estudio sobre «*Innovaciones técnicas y herencia hispano-musulmana en la irrigación de la vega de Granada*» (P. Cressier). Finalmente, está ya bastante adelantado un trabajo sobre *Las estructuras socio-económicas de al-Andalus alto-medieval*. (Chalmeta).

Hasta ahí, lo que se puede considerar como hecho o —cuando menos— encarrilado. Disculpen, iba a olvidar la investigación oficialmente «profesional», regida y promocionada por las «sultanitas» de Madrid. Labor y directrices que se han reflejado en la producción de índices (*Tartib al-madārik*, *Materiales estudio toponimia*) y que parece querer especializarse en guías, listines y recuentos onomásticos-bibliográficos. ¡Grandes empresas! claro exponente de los escasos bríos históricos y falta de imaginación —lo único que realizan son «complementos»— de ese sector del C.S.I.C., certamente auto-encuadrado en Filología.

Al margen de dicha situación que es de desear no pase de coyuntural —aunque ha montado un sistema de promoción y colocación de «buenos chicos» en vez de investigadores— es indiscutible que la historia andalusí, parangonada con el resto de los estudios medievales occidentales, adolece de un considerable desfase. Retraso causado por la convergencia de 3 factores: a) escaso número de investigadores; b) preparación inadecuada e insuficiente; c) *last but not least*, pereza mental y poquedad anímica que les veda salirse de los caminos trillados y cuyo lema podría ser «que investiguen ellos».

Las comparaciones suelen ser odiosas. En este caso concreto, son necesarias para evidenciar la magnitud de todo lo que está aún por hacer y —demasiadas veces— ni siquiera iniciado. Sin que constituya requisitoria alguna señalaré, a vuela pluma y sin ánimo de exhaustividad, alguno de los agujeros de este colador. Boquetes que resultan aún más flagrantes por cuanto el arabismo hispano es hijo y fruto de la labor de dos historiadores: P. de Gayangos y F. Codera.

Mucho se ha hablado de los «Banu Codera», reivindicando así, bajo la advocación y protección de nuestro héroe epónimo, la filiación con don Francisco Codera y Zaidín; ello será cierto cronológica y emocionalmente, pero hartó inexacto en el campo científico. Codera, investigador extraviado en una generación de eruditos, previó y «programó», elaboró un plan de estudios e investigaciones a realizar, roturó el campo, inició una trayectoria, definió una meta que había de ser alcanzada por sus sucesores, dejó un

legado y una misión. El *Anteproyecto de trabajos y publicaciones que la Academia debiera emprender* es del 1890, la increíble e inigualada hazaña de la *Bibliotheca Arabico-Hispana* comienza en 1882, siendo necesario el desastre de Cuba para interrumpirla en 1895... Al no haberse seguido cumpliendo el programa a la velocidad prevista, ¿no se puede sostener, con algún viso de razón, que nunca hubo «escuela» de historiadores?

Dejemos a un lado (no todo iban a ser fallos y retrocesos) la arqueología que, últimamente, está avanzando mucho y haciendo progresar nuestros conocimientos y comprensión de la realidad andalusí. Están por hacer toda la historia de las formaciones sociales, la de las estructuras económicas, la de las mentalidades y hasta buena parte de la política. No existe estudio serio de gobernante alguno y la única biografía producida por los Banu Asín es —hace 50 años— la de Ibn Ḥazm...

RENOVACION DEL CUESTIONARIO

Empezando por lo social. Faltan estudios sobre la estratificación de las diversas capas de la sociedad, el concepto de «honor»/*ḡāh*, de categoría/*ṭabaqa*, del grupo socio-económico (y no solamente intelectual) de los ulemas, artesanos, ascetas, de la procedencia, número, función, consideración de los esclavos, de los soldados, de los campesinos. ¿Cuándo se estudiarán las relaciones —y tensiones— intergrupos, engendradas por las diferencias sociales, económicas, étnicas, culturales? ¿Dónde hay una monografía sobre los lazos de hombre a hombre, la clientela/*walā'* y los *ṣanā'ī'*? ¿Cómo era la «sociedad ideal» con la que soñaba la consciencia colectiva andalusí y cómo fue realmente la que les tocó vivir?

¿Alguno ha pensado en describir y analizar el *status* del niño, de la mujer, del anciano? en ¿realizar una historia de la pobreza, enfermedad, muerte? Tampoco se vislumbra a nadie que se esfuerce por averiguar cómo fue el Estado/*sultān* y cómo se articulaba la dominación de los súbditos/*ra'āyā*, cuál era la organización y regimiento de la *madīna* andalusí, ni se lance a hacer la historia de *Qurṭuba*, considerando sus habitantes, evolución urbana, peso económico, su papel de capital y modelo, etc.

En materia de instituciones, ¿para cuándo un estudio metódico, documentado y funcional de las estructuras administrativas andalusíes, de su organización militar o religiosa? Pasando a ejemplos concretos ¿existe algún trabajo serio donde se haya investigado la judicatura/*qaḏā'* o la policía/*ṣurṭa*?

Llegamos a lo económico ¿qué hay de la propiedad de la tierra, del parcelario que tanto preocupaba a M. Bloch, de la evolución de las formas de explotación, del trabajo personal, contratado o servil, de las técnicas

de cultivo, especies y rendimiento, organización de la comunidad aldeana, de las cargas y servicios que la gravan? Siempre en este entorno, ¿qué sabemos de la ganadería, las especies que la componen, tamaño y organización de la cabaña, amplitud de sus movimientos, aprovechamiento de recursos, explotación lejana y periódica o constante y en simbiosis con los cultivos, *status* y mentalidad del ganadero, etc.? ¿Y el arbolado: su composición, extensión, propiedad, explotación? ¿Qué decir de la fiscalidad rural? cuando hasta Cl. Cahen confesaba no terminar de entender cómo se organizaba y funcionaba aquello de la coexistencia de sistemas impositivos, proporcionales a la superficie cultivable/*harāğ* y a la producción/*cuşr* y como se articulaban ambos⁵.

Todo el mundo ha oído hablar de *waqf* o *habus*, esos legados piadosos que aparecen constantemente en los documentos de la Reconquista como *habices*, pero todavía no disponemos de una monografía sobre su extensión, organización, importancia económica y peso institucional. Sabido es que al-Andalus se diferenciaba de la España cristiana por estar mucho más integrado en una economía de mercado. Pues bien, ¿qué conocemos del comercio, mercaderes, géneros, pesos y medidas, formas de pago, precios, instrumentos jurídicos de las ventas/*buyūc*, de la *commenda*/*qirād*, transferencias de deudas y cartas de pago? ¿cuándo se realizará un estudio de la red viaria y fluvial andalusí, medios, organización y capacidad de transporte, etc.? ¿y la producción urbana? pasando de la mera enumeración de géneros al necesario análisis de la propiedad de los medios de producción, organización del trabajo, su retribución, localización y número de los obradores, su rendimiento, peso económico y consideración social de los productores... ¿Y el mercado que cuenta ya con una monografía sobre el zabazoque y un esquema de estudio económico que se remonta al 736?

¿Y el mar? ya lo sé, no todo el mundo se llama Braudel pero, desde el 49, alguno podría haber intentado emular *La Méditerranée* con *Al-baħr al-mutawassit*... A nadie se le ocurre estudiar el agua, la que mueve los molinos, riega huertos y campos —no la de los surtidores de los alcazares—, ni tampoco los soportes de la vida material como el mobiliario, la cocina, el traje, la vivienda, etc. Dado que la lista de nuestras carencias, en materia de historia andalusí, tiende a infinita, carece de utilidad alargar esta enumeración.

Además, los estudios supradichos no tienen sentido más que si, rebasando una descripción plana y estática, desembocan en una historia evolutiva y comparativa, tanto sincrónica como diacrónicamente, extendida cuando menos al resto del mundo musulmán y que no excluyera el conocimiento de la evolución general del resto de la Europa medieval...

5. Habiendo encontrado un hilo conductor entre la maraña de textos jurídicos, económicos e históricos, la explicación —obvia y de increíble sencillez—, saldrá en 1993, en el homenaje a mi maestro.
6. Chalmeta, *El 'señor del zoco' en al-Andalus. Contribución al estudio de la historia del mercado*, Madrid, 1973.

Grandes sueños para un contexto intelectual cuya increíble atonía parece reflejar un «no entiende, no sabe, no puede, no le interesa». Razón por la cual se tornaba preciso el ofrecer un pequeño ejemplo de lo que —a escala mucho mayor y sistemáticamente— se debería intentar. Con el fin de señalar una de las formas en las que cabe acercarse a un problema y a qué tipo de resultados se puede llegar. Además, parecía necesario, para predicar con el ejemplo, dar alguna muestra de trigo. Cojamos un aspecto de la economía andalusí que permita construir una serie de hipótesis que resulten ilustrativas. Partiendo de la fiscalidad —reflejada en la contabilidad— se puede acceder a un conocimiento (aproximado) de: la renta total, producción agrícola, crecimiento económico, movimiento monetario, población, imposición media. Naturalmente, la exactitud de las cifras obtenidas resulta discutible. Pero lo importante no son aquí las cifras sino el señalar un posible camino para avanzar más.

UN ESQUEMA DE ESTUDIO GLOBAL DE LA ECONOMIA ANDALUSI ALTOMEDIEVAL⁷

Propósito

Nuestra meta será la de esbozar, de forma coherente y global, las líneas esenciales de la economía de al-Andalus, recurriendo al macroanálisis mucho más que al microanálisis. Ello equivale a sentar, desde un principio, que se va a intentar efectuar un análisis estrictamente económico, sin abandonar nuestro propósito inicial ni extraviarse en estudios geográfico-enumerativos del tipo de los emprendidos —casi exclusivamente— hasta la fecha. Sin querer ignorar los trabajos —meritorios para su época— de C. Dubler⁸ y E. Lévi-Provençal⁹, me situaré en otro nivel con el deseo de avanzar en el análisis conceptual y de rebasar la fase de la enumeración pura y simple. Más que a la confección de una lista exhaustiva de productos y de «denominaciones de origen», el mayor esfuerzo será consagrado a elaborar una tentativa de explicación racional del funcionamiento global de una sociedad musulmana de Occidente.

En este sentido, dado que se ha elegido una perspectiva de historia económica, será necesario: 1) justificar la representatividad de los materiales empleados; 2) señalar los límites de un análisis estadístico aplicado al período y al espacio estudiados; 3) comprobar la exactitud relativa de las

7. Esta parte constituye una «versión corta» de mi contribución «An approximate picture of the economy of al-Andalus» in *The legacy of Muslim Spain*.

8. «Über das Wirtschaftsleben auf der Iberischen Halbinsel...», *Romana Helvetica*, 1943, XXII, pp. 1-185.

9. *Histoire de l'Espagne musulmane*. III, pp. 233-324.

cifras obtenidas, mediante la comparación con fuentes descriptivas, susceptibles de ofrecernos «apreciaciones-estimaciones».

Señalemos, así mismo, en pro de la claridad de la exposición económica, que al-Andalus constituía una formación precapitalista, basada en la explotación de la comunidad rural. Se trata esencialmente de una sociedad agrícola, en la que la inmensa mayoría de las rentas provienen del trabajo de la tierra. Habiendo admitido que la apropiación y la transferencia del excedente producido se efectuaba a través de la percepción de diversos impuestos, al-Andalus debe quedar encuadrado —en términos económicos— entre las formaciones tributarias¹⁰.

Representatividad de los materiales

El hecho de intentar un análisis numérico de un fenómeno colectivo económico —incluso medieval— presupone la utilización de estadísticas. La primera cuestión será pues: ¿había estadísticas en al-Andalus? La respuesta es sí. Evidentemente, estas «listas» —a pesar de la curiosidad administrativa de al-Manşūr— no son tan completas ni tan omnipresentes como las estadísticas del mundo contemporáneo. Pero existían, puesto que constituían la base de la eficacia administrativa de todo estado organizado. Había, por tanto, 1. Censos de individuos adultos masculinos de la población sometida, desde el comienzo del gobierno de °Abd al-°Azīz (713-715), de °Uqba (734-740), de Yūsuf al-Fihrī (746-756), con actualizaciones (la de Hostegesis para la diócesis de Málaga en 862); 2. Catastros de tierras¹¹ establecidos con fines fiscales y para precisar si una tierra estaba sujeta al *harāğ* o al *°ušr* (al-Samḥ, 718-20); 3. Listas de contribuyentes urbanos (bajo Almanzor); 4. Listas de las cargas fiscales por provincias (como la conservada parcialmente por al-°Udrī de los diversos *iqḷīm* de la *kūra* de Córdoba); 5. Presupuesto de los ingresos (en parte recogidos por Ibn °Idārī e Ibn Ḥawqal); 6. Registro de todas las tierras con el fin de establecer el soporte del impuesto *pro exercito* (emir °Abd Allāh, al Ṭurtūşī).

La segunda cuestión es la de si nos han llegado estas estadísticas. En este sentido hay que reconocer que no conocemos más que fragmentos. Sin embargo, debería ser posible —con un margen tolerable de error, que permitiera una aproximación a la escala de magnitudes— *reconstruir* la cuantía de algunos productos netos. Las cifras que se van a ofrecer son el resultado de la reconstrucción hipotética de las dimensiones totales, efec-

10. Chalmeta, «Al-Andalus: société féodale?», *Le cuisinier... Hommage M. Rodinson*, París, 1982; «La sociedad andalusí», *Historia General de España y América*, III, Rialp, Madrid, 1988.

11. Son los «azimemos» que servirán de base a los castellanos cuando emprendan la labor del repartimiento de Murcia.

tuado partiendo de algunos —los que nos han llegado— de sus componentes. Sin llegar a caer en la «creación-invencción» de estadísticas (descritas por W. Kula), es innegable que los resultados obtenidos tienen un carácter mucho más especulativo y aleatorio de lo que sería científicamente deseable... Está fuera de duda que las dificultades de la empresa son considerables. S. D. Goitein no vacilaba en afirmar «the study of prices... let alone in Arabic literary-sources is like attempting to solve an equation with four unknowns¹²». Opinión que es compartida por W. Kula¹³. A pesar de todo, parece preferible seguir el *meglio fare e pentirsi che stare e pentirsi*, de Maquiavelo...

Los datos reproducidos por los geógrafos permiten, todo lo más, dibujar embriones de listas: nombres de productos, especialidades regionales, algunos grandes centros, etc. Datos que, aunque útiles para hacerse una idea de la diversificación de la producción, resultaban totalmente inutilizables para conocer su volumen. Es necesario pues emplear una aproximación, diferente de la suma de datos (errónea por la ausencia de demasiados elementos), y que permita la reconstrucción de la suma total. Estando basado el sistema fiscal sobre la percepción por el Estado de un porcentaje de la producción, es factible calcular ésta última. Para ello, bastará con disponer de los datos siguientes: cifra de la tributación, modalidad de la imposición fiscal, contabilidad oficial. A priori esto debería proporcionarnos: la cifra aproximada de la población, el volumen de la producción agrícola, el volumen de la masa monetaria correspondiente a un presupuesto anual.

Fiscalidad

Al-Andalus constituye un país musulmán «clásico» desde el punto de vista fiscal. Es decir, la tributación es confesional. Habrá por tanto una imposición que grava al súbdito musulmán (*‘uṣr*) y otra diferente para el no-musulmán «protegido»/*ḍimmī*. Esta última se compone de capitación/*ḡizya* e impuesto territorial/*ḥarāḡ*. Sobre este esquema de base se superpondrán: 1. Los impuestos extra-canónicos constituidos por los impuestos indirectos/*mukūs*, *ḍarā’ib*, *magārim*, etc. (que afectan a toda la población). 2. Las redenciones/*fidā’* de obligaciones militares u otras (que atañen sólo a los musulmanes). 3. La contribución censitaria/*ṭabl*, *ṭasq* (que únicamente deben satisfacer los *muwallad*)¹⁴.

Esta fiscalidad utiliza diferentes tipos de perceptores según el objeto y el sujeto de la tributación. El diezmo o *‘uṣr* (percibido en especie) es remi-

12. *A Mediterranean Society*, 1, p. 217.

13. *Problemas... historia económica*, p. 271.

14. Chalmeta, *Encyclopédie Islam*, s. v.

tido al *qābid*, *ʿaššār*. El *harāg* y el *ṭabl* (después de la estimación de la cosecha/*ʿibra* por el *ḥariṣ*) serán percibidos en especie por los agentes del *ʿāmil*. La *ḡizya* era reunida tanto por un adjudicatario como por el jefe de la comunidad local (el obispo, el *qūmis*)¹⁵. Los impuestos indirectos son percibidos por el *makkās* o el *mutaqabbil*. La responsabilidad fiscal era individual (para las grandes propiedades/*dayʿa*) o colectiva (para los miembros de las comunidades compesinas/*qarya*). Estas últimas constituían la unidad administrativa inferior de base. Esta descripción, aunque sumaria, permite entender la complejidad del sistema fiscal andalusí, la pluralidad de los agentes encargados de la percepción fiscal y como, por la fuerza de las circunstancias, coexistían diversas contabilidades.

Contabilidad

Antes de seguir adelante, conviene precisar cuáles son los límites de la documentación conservada. Los datos reproducidos por los geógrafos (al-Bakrī, al-ʿUḍrī, Ibn Ḥawqal) o los historiadores (Ibn ʿIdārī, Ibn al-Ḥaṭīb, al-Maqqarī) tienen todos un mismo rasgo común, una especie de denominador general. Están extraídos de obras redactadas por musulmanes y destinadas a musulmanes. No se interesan, pues, más que por los súbditos/*raʿāyā* musulmanes y no reflejan en absoluto los datos que no afectan a sus correligionarios. Así, cuando se encuentra en un texto referencias a la *ḡibāyat al-Andalus*, se trata exclusivamente de la de los musulmanes, puesto que los autores no dicen una palabra de la tributación *ḡimmī*. Parece, por tanto, que es necesario *añadir* la cantidad (sumamente difícil de evaluar) correspondiente a éstos últimos, al total de la *ḡibāya*. En caso contrario, solamente se tiene constancia de los impuestos pagados por los musulmanes y no de la suma de los ingresos del estado omeya andalusí.

Datos básicos

Al-ʿUḍrī nos ha conservado detalles sobre la tributación rural (número de *qarya*, impuestos en especie, impuestos en moneda) de la provincia/*kūra* de Córdoba, hacia el 206/822. Desgraciadamente, la lista está incompleta por la desaparición de los *iqḷīm* de *Awliyya*, *al-Wādī* y *A... Maryam*. El *Dikr* daba la cifra de las *qarya* y la del total del ingreso fiscal. Al-Maqqarī ha conservado el importe de la tributación en productos y en dinero. Utilizando los datos de estos autores y del geógrafo al-Bakrī, vamos a intentar, por comparación, precisar las características de la *kūra* de Córdoba. A continuación, tomando todo tipo de precauciones (se trata de

15. Chalmeta, *Encyclopédie Islam*, s. v.

una provincia excepcional, dado que su proximidad y relación con la capital la convertía en sobre-islamizada, sobredimensionada, sobre-tasada fiscalmente y super vigilada), se intentará calcular cuál podía ser el producto total andalusí, en relación con el cordobés.

La estadística de al-^cUdrī enumera 773 *qarya* para la *kūra*¹⁶. Esta cifra hay que completarla con la lista de *Dikr*, lo que nos da un total de 1.079 a 1.083. Todas las *qarya* no son homogéneas. Algunas están sujetas al *cušr* (1.080×560) : $773 = 782$, las musulmanas; y las otras (298) no, las cristianas. Este *cušr* estaba cifrado en 3.336 *mudī* de trigo y 4.734 de cebada (en total 8.070 de cereales) para los 12 *iqlim* detallados por al-^cUdrī. Esto daría para los 15 *iqlim* de la provincia una tributación cerealista de 11.275 *mudī*. Ibn Gālib, apud al-Maqqarī, daba 4.600 m.¹⁷ de trigo y 7.646 de cebada, es decir, un total de 12.246 a 12.600 m. Existe, por tanto un desajuste de cerca de una décima parte —por defecto— entre nuestros cálculos y los resultados de las fuentes. Desajuste tolerable, pero que subraya la extrema prudencia de las hipótesis avanzadas. Esta *wazīfa* en productos habría tenido un valor monetario de 31.344,5 D. a 34.043 D., según se parta de nuestros cálculos o de las cifras dadas por al-Maqqarī (que deben corresponder a 53.000 m. y a 73.000 m. —a dividir por diez— de al-Bakrī).

La estadística de al-^cUdrī señalaba a continuación los ingresos monetarios:

— *Al-naḍḍ lil-ḥašd* o descarga de las obligaciones militares (de los musulmanes), que se elevaba a la suma de 21.267 D. Lo que supondría, para toda la provincia, una suma de 29.713 D. Esta sustitución pecuniaria constituía pues la *ḍaribat al-ḥuṣūd wal-bu'ūt*, igualmente llamada *wazīfat al-naḍḍ*¹⁸. Parece haber sido instaurada, hacia 184/800, por el emir al-Ḥakam, y ser lo bastante pesada como para que el emir Muḥammad hiciera de su supresión, en 238/852, su regalo de feliz advenimiento a los habitantes de la capital. La importancia económica de esta redención/*fidā'* es considerable y debía, probablemente, guardar una cierta relación con el montante percibido a título de *cušr* y de *ṭabl*.

— El *naḍḍ lil-ḥašd* iba seguido por el *ṭabl*, con una cuantía de 13.782 D., lo que daba para la totalidad de la provincia, 19.255 D. Este *ṭabl* no es otro que el antiguo impuesto territorial que pagaba el cultivador indígena. Impuesto que, tras la conversión del propietario al Islam, ha recibido una denominación nueva, sin que el montante de la tributación haya sufrido una variación sensible. Es, por tanto, el *ḥarāğ* con otro nombre¹⁹ y es

16. Barceló M., «Un estudio sobre la estructura fiscal...», *Acta... 5.460 Mediaevalia*, 1984-5.

17. Parece que habría que corregir esta cifra por 5.427-5.517, (¿tal vez 5.460?) siguiendo las proporciones que reflejaban al-^cUdrī y al-Bakrī.

18. *Bayān*, II, 109; *Muqtabas*, II, p. 271.

19. Chalmeta, «Au sujet du *ṭabl*...», en preparación.

una tasa de neo-musulmanes, de *muwallad*, en tanto que el *ʿuṣr* constituye la tributación propia de los arabo-musulmanes.

El esquema fiscal de al-Andalus sería, por tanto, el siguiente: 1. El arabo-musulmán, que no paga más que la *zakāt/ʿuṣr* de su producción; 2. el *ḍimmī*, que debe satisfacer el *ḥarāğ* (calculado sobre la superficie cultivable) y la *ğizya*; 3. el neo-musulmán, que deja de pagar la *ğizya*, pero que, en al-Andalus, continúa pagando un impuesto en función de la tierra cultivable, *ṭabl*, de una magnitud idéntica a la del *ḥarāğ* anterior. En efecto, parece difícil aceptar que el fisco vaya a tolerar que el *muwallad* supedite la comercialización de su cosecha (para poder pagar el *ṭabl/ṭasq*) a la percepción del diezmo en las eras. Ello supondría la increíble complejidad de una agrimensuración de los campos, más la medida de la cosecha, efectuadas por dos equipos de agentes, pertenecientes a «administraciones» diferentes. Social y políticamente, también parece difícil hacer digerir al interesado que el cambio ideológico-jurídico-fiscal de su conversión no representase más que un cambio de nombre: *ḥarāğ* convertido en *ṭabl* y *ğizya* transformada en *ʿuṣr*. Es probable, por ello, que el neo-musulmán adquiriera el *deber moral* de entregar la *zakāt* (que podía satisfacer dándola directamente como limosna a los pobres y viajeros) pero no la *obligación fiscal* de pagarla. Este cumplimiento de la *zakāt* confiado a la buena fe de las gentes/*kāna al-nās mu'minīn ʿalā mā yaʿtūnuhu min zakāt amwālihim ʿalā l-masākīn* era justamente la situación que el *Tibyān*, p. 17, describía al final del califato...

La importancia relativa del *ʿuṣr* y del *ṭabl* en una región correspondería por tanto a la de las propiedades en manos de los descendientes de los conquistadores, así como de los convertidos en un primer momento (herederos de Witiza, del conde Fortun b. Casius, parte de los oscenses, etc.) antes de la realización del catastro de al-Andalus por al-Samḥ en 718-720, frente a las poseídas por los neo-musulmanes. Constituye un índice del grado y de la cronología de la islamización de un territorio. Desgraciadamente, nos falta todavía el número de los *ḍimmī*...

— La *ṣadaqa* está contabilizada en moneda. Modalidad poco normal, puesto que es pagable en productos. Es posible que ésto refleje una comercialización para su almacenamiento (realizado posteriormente por el fisco) más que la percepción propiamente dicha. Este ingreso fiscal no constituye más que una suma mínima; lo que denotaría la debilidad (o la extrema fragmentación y dispersión de la propiedad) de la ganadería en la provincia.

El total de los ingresos de la *kūra* era de 110.020 D (Maqqarī), 112.000, 120.000, 142.000 (Bakrī), 133.023 (*Dikr*). Las sumas percibidas en dinero (50.955 D.) son muy inferiores a las señaladas. Existe una diferencia que oscila entre 59.065 y 91.045 D., según la cifra total escogida. Semejantes porcentajes (entre 53,6% y 64%) resultan demasiado elevados para admitir que puedan corresponder a «ingresos complementarios» (*mukūs, magārim*).

Nos falta pues uno de los conceptos fundamentales de la fiscalidad andalusí.

Concepto que no puede ser otro que el *harāğ*. Sin reflejo en nuestras fuentes, puesto que era percibido sobre los no-musulmanes —y, por tanto, no inscrito bajo el epígrafe de la *ğibāya*— pero contabilizado en el conjunto de la renta provincial. Si se intenta establecer la relación entre este «agujero» y las sumas percibidas a título de *ṭabl*, se obtiene una relación entre 3 y 4,7. Esta cifra indicaría (en el supuesto, tal como hemos apuntado antes, de una carga fiscal idéntica para las tierras sometidas al *ṭabl* y las situadas bajo el *harāğ*) que, hacia 206/822, en la provincia de Córdoba, las propiedades *ḍimmī* constituían entre el triple y casi el quintuplo de las de los *muwallad*.

Para completar el balance de la tributación cordobesa, señalemos que, hacia 238/852, *Serbandus... in centum milia solidos daris sibi postulavit a rege* la *ğizya* de los cristianos.

Renta fiscal total de al-Andalus

No se dispone de texto alguno que haya conservado la cifra de la producción total andalusí. Es necesario deducirla, esperando que los errores causados por las lagunas de la información no falseen demasiado los resultados. Es decir, se va a intentar pasar de lo inexistente a lo teórico y a lo aproximativo...

El problema es el siguiente: conocido el producto de una provincia, ¿disponemos de una ecuación que permita obtener un coeficiente multiplicador que nos diera el volumen total de al-Andalus? Creo que sí. Procedamos a la determinación de este coeficiente. Al-*Uḍrī* señalaba los ingresos en dinero de las provincias de Morón, Niebla, Siduna, Sevilla, Algeciras, Ilbira —con un total de 250.802 D.—; mientras Córdoba pagaba 120.000 D. La tributación de esta provincia equivalía a más del doble, casi el triple (2,9) de la de otras. El *Dikr* contabilizaba 13.950 *qarya* en 11 *kūra*. Como al-Andalus se dividía en 33 *kūra*²⁰, ésto daría $(33 : 11) \times (13.950 : 3.000) = 13,95$, siguiendo la enumeración del *Dikr*. Por el contrario, según al-*Uḍrī*, tenemos $(33 : 11) \times (250.802 : 120.000) = 11,49$. Se adoptará la media de estos coeficientes, es decir, 12,72.

Partiendo de un ingreso fiscal de 120.000 D. para la provincia de Córdoba, el total musulmán andalusí sería de $120.000 \times 12,72 = 1.526.400$ D.

Es extremadamente aleatorio pronunciarse sobre el número de no-musulmanes que vivían en al-Andalus. Su densidad parece haber sido especialmente elevada en Córdoba, Málaga, Ilbira, Ronda, Cabra, Jaén,

20. Vallve, J., *La división territorial de la España musulmana*. Madrid, 1986.

Morón, Carmona, Ecija y, probablemente, mucho más diseminada en las Marcas/*tuḡūr*. Con la más extrema prudencia y a título simplemente de hipótesis, se podría avanzar como coeficiente un 10 (pero hace falta subrayar que se trata solamente de una «impresión»). Esto daría $100.000 \times 10 = 1.000.000$ D. como valor total de la *ḡizya* pagada por los *ḡimmī* de todo el territorio andalusí.

Producto agrícola neto

La producción agrícola no puede establecerse más que tomando por base del cálculo las percepciones a título de *ʿuṣr*. Como se sabe, su tarifa es del 5% para las tierras regadas artificialmente y del 10% en aquellas que no lo están. Se olvida, sin embargo, con frecuencia que existe una tasa mínima/*niṣāb* imponible de 5 *wasq*. O sea, $252,34 \times 5 = 1.261,7$ l., es decir, el equivalente de $194,3 \times 5 = 971,5$ kgs. Todo cálculo basado sobre el diezmo «olvida» inevitablemente las pequeñas explotaciones que tienen un producto menor de esta cantidad (suficiente para el consumo anual de 7 personas a 140 kgs. por cabeza).

Los ingresos son contabilizados en *mudī*. Paleográficamente, es difícil decidir si hay que leer *mudd* (lo que sería preferible desde el punto de vista de la *ṣarīʿa*) o *mudī* (la medida normalmente utilizada en al-Andalus). El *mudd nabawī* tenía una capacidad de 1,05 l. o 0,812 kg. Por el contrario, la capacidad del *mudī* plantea graves problemas, puesto que es muy variable. Al-Nuwayrī lo hace equivalente a 2,5 *qafīz* de Qayrawān (504 kgs). Para Ibn Gālib, valía 12 *qafīz* y pesaba 8 *qintār*. Como al-Saqatī da al quintal un peso de 100 *riṭl*, un *mudī* supondría entre 368,6 y 384 kgs (escala de pesos que será la que utilizaremos).

Tomando como base la percepción *ʿuṣr*, se puede calcular el valor de la producción cerealista *hispano-musulmana* (los *ḡimmī* no pagan nada en productos). Se utilizará la proporción de 7,5% como intermedia entre las tasas pagables por las tierras irrigadas y las que son de secano y se considerará homologable el trigo y la cebada. La *waḡīfa* cordobesa (la única que conocemos) equivale pues al 7,5% del producto agrícola bruto de los «musulmanes viejos»; sea $(12.446 \times 100) : 7,5 = 163.280$ m. Cifra inferior a la real y a la que convendría añadir la correspondiente a la de las explotaciones con un rendimiento inferior al *niṣāb*. Resulta casi seguro (aunque no demostrable) que los bienes de mano muerta/*waqf-ḡabīs*, las tierras del Estado/*ṣawāfi*, *ṣafāyā*, así como las del «dominio privado»/*māl al-ḡāṣṣa* se consideraban exentas del pago de *ʿuṣr*. Su importancia económica era bastante considerable puesto que los ingresos del *mustahlaṣ* (no contabilizados en la *ḡibāya*) y de los mercados eran de 765.000 D. en la época de al-Nāṣir. La multiplicación de este volumen por el coeficiente supra dicho, da $163.280 \times 12,72 = 2.076.921$ m. (entre 768.453 y 797.539

toneladas). Cantidad que era suficiente para alimentar entre 5.123.020 y 5.316.864 personas por año²¹.

La cuota del *harāğ* oscilaba entre el 20 y el 50% del valor de la cosecha (se adoptará aquí la cifra más baja). Lo que permite efectuar una estimación de la producción *muwallad* y *dimmi*, que podía alcanzar un máximo de (*tabl* + *harāğ*) : valor comercial = 28.172 a 39.676 m. Esto equivaldría para el territorio cordobés a una producción de $(28.172 \text{ a } 39.676) \times 5 =$ de 140.860 a 198.381 m. El volumen para todo al-Andalus sería 12,72 veces mayor, cifrable, por tanto, entre 1.791.739 y 2.523.406 m. (entre 674.000 y 950.000 tm.). Cantidad suficiente para sostener entre 4.500.000 y 6.333.000 personas. Lo cual supone (entre tierras *uṣr* y propiedades *harāğ*) la posibilidad de mantener una población cercana a los 10.600.000 h. Esto, sin embargo, es un máximo teórico que no tiene en cuenta la necesidad de reservar 1/5 de la cosecha para la simiente del año siguiente (y los gastos menores de reparación o sustitución del material), más 1/6 (la productividad media era de 6 por 1) con el fin de poder asegurar el período anterior a la recolección y lograr sobrevivir 24 meses en caso de pérdida de la cosecha contabilizada. Parece pues que la población real no debía exceder los 7 millones de habitantes.

Crecimiento económico

Subrayemos la significación histórica de esta producción. En efecto, parece que, hacia 822, cerca de la mitad de la superficie cultivada de al-Andalus eran tierras *uṣr*. Es decir, que pertenecían a los «colaboracionistas» de la ocupación (los herederos de Witiza, los descendientes de la antigua aristocracia visigoda, etc.) o a los arabo-musulmanes de la primera oleada (los sirios no recibieron tierras). Que semejante sistema de reparto de la propiedad de la tierra haya podido instalarse sin provocar una reacción apreciable, ofrece varias lecturas posibles, que tienden a coincidir. El número de los nuevos conquistadores fue relativamente exiguo. El paso del sistema visigodo al arabo-musulmán se efectuó sin grandes conflictos, puesto que una buena parte de las personas se integraron en las nuevas estructuras. La implantación de los invasores se realizó en un contexto de fuerte recesión demográfica y de contracción de la producción. Tales circunstancias hicieron que, en la medida en que hubo desposesión de antiguos campesinos, éstos pudieron reasentarse sin demasiadas dificultades, poniendo en cultivo una parte de las (abundantes) tierras baldías. En este sentido, la invasión

21. Se ha partido de un consumo medio de 150 kgs. por persona. Pero, dado el elevado consumo de legumbres frescas y secas, verduras, frutos frescos y secos de los andalusíes, sus necesidades de cereales debieron ser bastante menores de las enunciadas. Véase un buen ejemplo de lo que se debe considerar como «ración media» en *Muqtabas*, V, 263.

arabo-bereber, después de interrumpir el proceso de degradación visigoda, provocó un relanzamiento de la producción agrícola y de la economía hispana.

Es evidente que una *ġibāya* de 5.480.000 D., como la que 125 años después Ibn ʿIdārī atribuye a al-Nāṣir, implica un aumento considerable (3,6) en relación con las entradas fiscales contabilizadas en la época de al-Ḥakam I. Elevación de los ingresos que sólo puede explicarse por un crecimiento de la población (a las 1.080 *qarya* cordobesas corresponden 3.000 después del 950) y a un aumento considerable de la superficie cultivada, originando un crecimiento de la producción total; todo lo cual iría vinculado a una aceleración económica y social y a un perfeccionamiento del sistema impositivo. No obstante, más que sobre el crecimiento del ingreso fiscal, es interesante fijarse en su base imponible. Puesto que, entre el 822 y el 950, al-Andalus ha sufrido una evolución. Un cambio que es tanto de orden cualitativo como cuantitativo.

En efecto, la fiscalidad del siglo IX enumeraba sucesivamente (según su importancia respectiva) los impuestos agrícolas percibidos en productos, después los «rescates de obligaciones militares», y finalmente el *ṭabl*. Ahora, las rentas califales resultan menos exclusivamente agrícolas que bajo el emirato. Para Ibn ʿIdārī²², provienen principalmente «de [los pagos] de las provincias y de los de las aldeas», a lo que añade a continuación «los [ingresos] del dominio real/*mustahlaṣ* y las [tasas sobre los] mercados». Y nos encontramos con que este nuevo factor, valorado en 765.000 D., equivale al 1/7 del anterior.

Intentemos ahora concretar la importancia del *mustahlaṣ*. Suponiendo que los ingresos de las aduanas (100.000 D. según Ḥasday b. Šaprūt) puedan ser considerados como «mercados», se puede pensar en un dominio/*hā* §§ de 500.000 D. Esto equivaldría a un valor de mercado de 180.000 m. de cereales, lo que significa el 113% de la producción total de las tierras *ʿuṣr* de la provincia de Córdoba... Una conclusión se impone: el *mustahlaṣ* debió aumentar considerablemente puesto que, en el siglo X, equivale ya al 150% de la *ġibāya* de la *kūra* de un siglo antes. El resultado de la acumulación de tierras provocado por las adquisiciones y las «recuperaciones-confiscaciones»/*muṣādarāt* no es nada desdeñable.

La descripción de Ibn Ḥawqal²³ va a servir para completar el cuadro anterior y para comprobar la existencia de ingresos (conocidos, pero no reflejados por al-ʿUḍrī), así como para testimoniar la aparición de nuevas fuentes fiscales. Estas últimas eran inexistentes o muy poco importantes en el período anterior. Su presencia y sobre todo su imposición, indica la importancia adquirida por aquellas operaciones basadas sobre los intercambios en el mercado, así como el control ejercido por el Estado sobre la

22. *Bayān*, II, pp. 231-2.

23. *Šūrat al-arḍ*, I, p. 108.

vida económica del país. «... la cantidad de recursos/*marāfiq* y de ingresos fiscales/*ġibāyāt* de que [el califa andalusí] dispone, la abundancia de sus tesoros y sus bienes. Un detalle indicativo de la abundancia y riqueza es que el arrendamiento anual de la acuñación de moneda se eleva a 200.000 D. Añadid a esto la *šadaqa* [sobre el ganado] del país, sus impuestos/*ġibāyāt*, contribuciones territoriales/*harāġāt*, diezmos agrícolas *‘ašār*, arriendos/*damānāt*, peajes/*marāšid*, impuestos de capitación personal/*ġawālī*, las aduanas/*amwāl* percibidas sobre las mercancías importadas o exportadas por mar y los derechos sobre las ventas/*rusūm al-buyūc* de los mercados».

La evolución socioeconómica y política de al-Andalus implicó algunos cambios. A las regiones directamente administradas por el califa (tributación por *qarya*) se añaden otras, regidas por poderes locales que reconocen la soberanía cordobesa. A ellos se refiere probablemente Ibn ‘Idārī cuando habla de *al-ġibāya min al-kuwar*; tal sería, por ejemplo, el estatuto de la Frontera Superior. La fiscalidad continúa estando basada sobre la producción agropecuaria, pero su montante se acrecienta considerablemente como consecuencia de las roturaciones y la mejora de las técnicas de cultivo²⁴. El aumento de la producción agrícola implica, proporcionalmente, el de la *zakāt*. Por el contrario, la aceleración del proceso de conversión de los indígenas —bajo el califato de al-Nāšir, un poco más de la mitad de la población es ya musulmana—, así como la emigración de los cristianos indígenas²⁵, debe haber reducido del 50 al 60% las percepciones a título de/*ġizya-ġawālī*. En este sentido, resultaba sintomático que la enumeración de Ibn Hawqal las sitúe después (y, por tanto, con una importancia menor) de los arriendos y los peajes, y justo antes de las aduanas —que no ascendían más que a 100.000 D.— y los derechos de los mercados [urbanos], que debían equivaler a 150.000 D. La importancia adquirida por estas transacciones comerciales se refleja en el hecho de que su imposición es superior al de ingresos totales de la provincia de Córdoba hacia el 822. Desgraciadamente, no disponemos de ningún índice que permita hacerse una idea de la magnitud de las tasas sobre el tránsito de mercancías/*marāšid*.

Circulación monetaria

Ibn Hawqal hacía del «importe del arriendo anual de las acuñaciones de la ceca, el exponente de la riqueza y opulencia del califato cordobés», y lo cifraba en 200.000 D. Se trata de una suma bastante elevada, equivalente al doble de los ingresos de las aduanas y al 166% de los ingresos de la *kūra* cordobesa emiral... El conocimiento de este *damān* (obviamente infe-

24. Bolens L., *Agronomes andalous du Moyen Age*. Genève, 1981.

25. Chalmeta, *Encyclopédie Islman*, s. v. mozarabe.

rior a la cantidad que el arrendador esperaba obtener) permite calcular el volumen de la emisión califal y deducir la cuantía de la tributación total prevista por el Estado.

Los derechos de acuñación eran de 1,75% para la plata y de 3% para el oro; el cambio monetario era de 17 dirham por un dinar²⁶. El número de *dirham* emitidos parece que debía ser veinte veces mayor que el de *dinār*. Ello implica que el arriendo corresponde a un programa de emisión superior a una cifra que va de 6.666.666 a 11.458.571 (según se trate de oro o de plata). Resulta obvio que para obtener una percepción de 6.250.000 D. no hacía falta un volumen de emisión tan considerable. Y éste habrá de relacionarse con unos ingresos fiscales muy superiores. Efectivamente, nos encontramos con que Ibn Ḥawqal afirma «haber oído a diversos recaudadores/*muḥaṣṣil*, dignos de crédito y buenos conocedores de los impuestos del país y del líquido/*hāṣil* de °Abd al-Raḥmān b. Muḥammad, que el total de éstos, hacia el 340/951, ascendía a un poco menos de 20.000.000 D.» Intentemos aclarar cuáles son estos ingresos que parecen variar del simple (Ibn °Idārī) al triple (Ibn Ḥawqal).

El *Dikr*, p. 27, (fuente que postulaba la continuidad de los ingresos fiscales durante el califato y la dictadura °āmīrī) afirmaba que la cuantía de «los impuestos de Córdoba y de sus dependencias/*ġibāyat...wa aḥwā-zihā* alcanzaba los 3.000.000 D.». Suponiendo que la tributación de la capital equivaliese a la de la provincia, tendríamos para al-Andalus, $3.000.000 \times 6,36 = 19.000.000$ D. Diversos autores mantienen que el presupuesto se dividía en tres y que uno de los tercios era para el ejército. Según Ibn Ḥayyān²⁷, parece que estos gastos militares podían llegar a rebasar los 4.000.000 D. (lo cual habría de corresponder a un presupuesto total de $4.000.000 \times 3 = 12.000.000$ D.); nos dice así mismo que todos los años se cerraban con superávit. Según al-Maqqari²⁸, «los emolumentos de cada vizir (fueron siempre más de 10) era de 40.000 D. anuales». De donde resultaría que 440.000 D. de sueldos visirales equivaldrían al 8% de la *ġibāya* andalusí... Semejante desproporción resulta disparatada, a no ser que aceptemos previamente una serie de supuestos:

1) La *ġibāya* no constituye mas que una parte y no el todo de los ingresos estatales. Esta realidad —difícilmente aceptable para nuestros modernos criterios de contabilidad fiscal— viene respaldada por: a) al-°Udrī no incluía la *ġizya* dentro de la *ġibāya*. b) Ibn °Idārī, después de dar la cuantía de la *ġibāya* le añadía el *mustahlaṣ* y los derechos de mercado. c) para Ibn Ḥawqal, la *ġibāya* no pasaba de constituir una de las nueve partidas que componían el sistema fiscal califal. d) Ibn Ḥayyān²⁹ afirmaba

26. Chalmeta, «El dirham *arba°inī*, *duhl*, *Qurtubī*, *Andalusī*: su valor». *Acta Numismática*, 1986; «Monnaie réelle, monnaie fiscale, monnaie de compte», *Annales Islamologiques*, 1990.

27. Apud, *A°māl*, p. 98.

29. *Nafh*, 1, p. 356.

29. Apud, *A°māl*, p. 98.

que, bajo al-Manṣūr, «a la cuantía de los impuestos/*mablag al-ġibāya* había que sumarle las [sumas procedentes de] los bienes sin herederos, el producto de la venta de los cautivos y del botín de guerra, el de las confiscaciones y otros [conceptos] similares/*mimmā lā yargi'u ilā qānūn*³⁰. Lo cual equivale a reconocer la existencia, al margen de una fiscalidad oficial —siempre contabilizada y citada— de otra fiscalidad, paralela y silenciada por la *Šarī'a* por ser extralegal. Fiscalidad esta última que las estadísticas oficiales y para uso público escamoteaban limpiamente.

Esto es indiscutible para la fiscalidad *ʿāmirī* en donde un mismo texto, que cifraba la *ġibāya* en 4.000.000 D. (el 73% del total «oficial» califal) omitía mencionar la sobretasa, impuesta con fines militares, que conocemos por el testimonio convergente del emir *ʿAbd Allāh* y de al-Ṭurṭūšī. Sobretasa «voluntaria» que acrecienta considerablemente la carga fiscal andalusí. Contrariamente a la visión *pro domo* presentada por el emir *ʿAbd Allāh*, durante la dictadura *ʿāmirī*, hubo no sólo una clara agravación de la tributación impuesta a los súbditos sino que, además, ésta no tiene nada de espontánea. Agravación, porque ya no se trata de «rescate» voluntario de unas obligaciones militares que algunos han optado por eludir. Ahora estamos ante un porcentaje del producto de los bienes territoriales de toda la población, con vistas a la retribución del ejército. «Les impuso una contribución/*iqṭāʿ* e hizo inscribir en los registros fiscales todos los bienes de las gentes/*haṣṣala fī l-dawāwīn ġamiʿ amwāl al-nās*. Dividió esta [contribución] entre los [súbditos] y les asignó una cuota equivalente al mantenimiento del ejército». Se trata de una extensión impuesta de la facultad optativa que se tenía de «rescatarse» de unas obligaciones militares. El *naḍḍ lil-ḥuṣūd* se ha convertido en uno de los ingresos fijos del Fisco. Y, aun cuando tratan de hacernos creer que «no gravaba los bienes territoriales ni las ganancias/*min gayri uṣūlihim wa lā iktisābihim*» está claro que debe constituir la mayor fuente de ingresos; dado que hay que retribuir un ejército de mercenarios magribíes. Ejército que será caro, dado su composición y número³¹.

Resumiendo, inclusive cuando nos están hablando de totales, los autores arabo-musulmanes no reflejan más que una parte de las sumas percibidas por el estado cordobés.

2) El uso administrativo hacía que las provincias, en vez de remitir la totalidad de lo recaudado al Tesoro, empezasen por atender a los gastos locales con los ingresos que habían obtenido. No remitían mas que el excedente/*fāʾid*. La cuestión que se plantea es la siguiente: ¿las cantidades reflejadas por los diversos autores corresponden a la totalidad de lo recaudado? o ¿únicamente a los ingresos efectivos en el Tesoro? Porque parece

30. Texto que hay que poner en relación con un párrafo de Ibn Saʿīd (apud *Nafḥ*, I, p. 146), gramaticalmente un tanto confuso pero cuyo sentido general está claro.

31. Según *Aʿmāl*, p. 99 era de 46.000 jinetes y 26.000 infantes.

materialmente imposible que con los exclusivos recursos de un presupuesto anual de 4.000.000 D. y teniendo que atender los constantes gastos de costosas campañas militares, al-Manşūr haya podido construirse —en dos años— un palacio tal que el malvender de sus materiales alcanzase los 5.500.000 D. y donde se desenterraron 1.500.000 D. en monedas³². O que, partiendo de un presupuesto de 5.480.000 D., los funcionarios de al-Nāşir hayan podido defalcarse sumas tales que permitieran recuperaciones-confiscaciones de 20.000.000 D. bajo al-Ḥakam II³³.

Habida cuenta de lo anterior, intentemos determinar el volumen de la circulación monetaria. Su masa debía corresponder a la suma de los impuestos, más la cantidad necesaria al mantenimiento de la continuidad de los intercambios comerciales, la del equivalente a las importaciones, las pérdidas por destrucción o fragmentación y, finalmente, del atesoramiento particular. Pero, no había ninguna necesidad de acuñar —cada año— semejante volumen ya que, una vez puesto en funcionamiento el sistema, se efectúa una reinsertión, en el circuito monetario, de una masa igual a la de los gastos internos del Estado. Como éste, teóricamente, atesoraba un tercio de sus ingresos, le bastaba con emitir una masa igual al volumen de sus economías, más la correspondiente a las importaciones, ahorro particular, destrucciones, etc. La inyección de moneda nueva, necesaria para mantener la fluidez económica, no tenía por qué rebasar 1/3 de los ingresos fiscales. Y éstos debían rondar los 18.000.000 D. anuales³⁴. Cantidad que debe corresponder a la totalidad de los ingresos —por cualquier concepto— del califato cordobés. Lo cual deja suponer una renta global, para todo el país, de 36 a 54.000.000 D. Cifra que, unida a la del tamaño de la población, va a permitir calcular la renta media *per capita* y la carga fiscal media.

Población

Los estudios sobre los últimos tiempos del período hispano-romano tienden a subrayar una disminución considerable con relación a los censos realizados en la época de Augusto. Actualmente, los cálculos sobre la población de la península ibérica, hacia el 700, oscilan entre 3 y 5.000.000 h. Parece ser que el número de personas que la producción agrícola andalusí podía mantener era de unos 7.000.000 h. Cifra que debe ser inferior a la real ya que no tiene en cuenta el producto de las actividades de recolecta silvestre, caza, pesca, ganadería y arboricultura (alrededor del 10%), más todos aquellos que no llegaban al mínimo imponible. Lo cual dejaría suponer una población total de 7 a 7.700.000 h. El *Dikr* parecía indicar,

32. *Bayān*, III, p. 61, *ʿmāl*, p. 111.

33. Ibn Ḥawqal, op. cit. I, p. 112.

34. Cf. supra p. 355.

para el período 822-950, un fuerte crecimiento demográfico que habría triplicado (?) el número de las *qarya* de la provincia cordobesa. Bajo el califato, la población de al-Andalus debía superar los 10.000.000 h.

Carga fiscal media

La carga fiscal media, por cabeza de familia o fuego (no *per capita*), se obtendrá mediante la división de la carga total por el número de contribuyentes. Cantidad que resulta de la división de la cifra poblacional por la de las personas que integran el fuego; cifra que debe oscilar entre un 4 y un 5. O sea, para una población tributaria de 2 a 2.500.000 h., una imposición de 9 a 11,25 D. *per capita*. Sabiendo que el salario de un obrero era de 1 a 1,5 d. por día (20,6 a 31 D. anual) y el de un colono militar de 2 D. mensuales, equivaldría —según la cifra de población utilizada— a unos porcentajes que van del 45,7% al 54,6% en el primer caso y de 29% a 36,3% en el segundo.

Renta media

Siempre por fuego, la renta media se obtendrá mediante la división de la renta total³⁵ por el número de contribuyentes. De donde, según los valores que se hayan adoptado para estas variantes: 1) el estado percibe la mitad del producto del trabajo del contribuyente. Lo cual nos da $36.000.000 : 2.000.000 = 18$ D. ó $36.000.000 : 2.500.000 = 14,4$ D. 2) el estado no percibe mas que el tercio del producto del trabajo del contribuyente. O sea $54.000.000 : 2.000.000 = 27$ D. ó $54.000.000 : 2.500.000 = 21,6$ D. Es decir unas cantidades que irían de 14,4 a 27 D.; cifras que coinciden bastante bien con los datos de al-Saqati y al-Maqqari acerca de los salarios obreros...

CONCLUSIONES

La exactitud (o inexactitud) de lo antedicho no podrá demostrarse mas que cuando se hayan realizado suficientes estudios puntuales de todos y cada uno de los puntos tocados. Pero conviene tener en cuenta la apreciación global de los interesados. Por ejemplo, según Ibn Hawqal³⁶ «Las ciudades compiten entre sí aduciendo su entorno, la [cuantía de] sus im-

35. Cf. supra.

36. *Šūrat al-arḍ*, I, pp. 114-6.

BALANCE. RENOVACION-AMPLIACION DEL CUESTIONARIO.

puestos y de sus ingresos... No hay ciudad que no esté poblada, rodeada de un amplio alfoz rural o más bien de toda una provincia, con numerosos caseríos y labradores. Estos gozan de prosperidad, tienen ganado menor y mayor, buenos aperos, bestias de carga y campos... El precio de los géneros se aproxima al de las regiones famosas por su baratura, ricas en recursos, de vida fácil...»

Al-Andalus, para los moradores de los reinos cristianos del norte de la Península, constituía una especie de Eldorado, de Tierra Prometida. Sentimiento que no tardó en engendrar una codicia depredadora, cuya difusión generalizada provocará la aparición de una política sistemática de agresión —con fines económicos. No cabe olvidar que la conquista (algunos se empeñan todavía en hablar de «Reconquista») y explotación posterior de lo ocupado constituyó el objetivo político-económico 'oficial' de las capas altas de la sociedad hispano-cristiana. Sociedad que, antes que al desarrollo interno de sus recursos propios, prefirió confiarlo todo a una política de «protección-extorsión» del vecino meridional, orientándose hacia la consecución del *botin y las parias*. Caso que se quiera formarse una idea de la importancia y riqueza andalusí, conviene recordar que su economía fue autosuficiente y en continuo crecimiento durante tres siglos. Después, del 1.009 al 1.085 fue así mismo capaz de sostener y financiar —involuntariamente— el desarrollo de otra formación social, exterior y parasitaria: los reinos cristianos del norte. Parece difícil aducir mejor prueba de la realidad e importancia económica de al-Andalus durante la alta Edad Media, es decir desde su formación hasta la ocupación almoravid. Pero esto ya es otra historia...